



Presidente: D. Antonio Felipe Morente Cebrián  
Vocal: D. Manuel Garrido Mora  
Secretario: D. Francisco Javier Martínez Domingo

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día

26 de febrero de 2018, con asistencia de los miembros que al margen se expresan, ha examinado el expediente del Anteproyecto de modificación de Ordenanza Fiscal Nº 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos, remitido por el Sr. Subdirector de Gestión de Tributos, por suplencia del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ha emitido el siguiente dictamen:

**“ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 54, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA, RECOGIDA O TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.**

*Examinado el expediente del anteproyecto de modificación de la Ordenanza de anterior mención, se procede a dictaminar el mismo en el sentido que se expresa seguidamente.*

*El Jurado Tributario, por unanimidad de sus miembros, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos, de conformidad con la Ponencia del siguiente tenor:*

*“El Sr. Subdirector de Gestión de Tributos, por suplencia del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga, ha remitido al Jurado Tributario el Expediente relativo a la propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal nº 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos, a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 137.1.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.***

*La petición de dictamen va acompañada de la Memoria justificativa de las modificaciones propuestas, de la relación de preceptos modificados, informe técnico-económico y texto íntegro de la Ordenanza nº 54, tal y como habrá de regir después de su aprobación definitiva y ulterior publicación.*

Código Seguro De Verificación	IgGdBIZZ2oIZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martínez Domingo	Firmado	26/02/2018 10:00:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





El nuevo texto que se propone reitera el mismo contenido que el dictaminado en sesión celebrada por el Jurado Tributario el día 21 de septiembre de 2017, si bien añade un Preámbulo que, al carecer de contenido normativo, no puede ser objeto de dictamen por este órgano y cambia la redacción de la Disposición Final.

Como ya se puso de manifiesto en dicho dictamen, la propuesta recibida incluye modificaciones de contenido técnico en la Ordenanza Fiscal y a la fecha de entrada en vigor, modificaciones que no afectan al importe de las tarifas aplicables a la tasa, concretándose en las siguientes:

Se propone la inclusión del concepto “eliminación” en el **Título** de la ordenanza fiscal y en el **artículo 1** de la misma, a los efectos de expresar todos los tipos de gestión que se realizan con los residuos.

Se propone añadir el concepto de “eliminación” en la descripción del **apartado B del artículo 2,**

Se incorpora un nuevo **apartado C al artículo 2,** para incluir en el hecho imponible el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de muebles.

Se propone modificar el **artículo 5** para establecer como tarifa 10ª la correspondiente a dicha recogida, tratamiento y eliminación de muebles.

Al respecto, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, determina el modo en que habrá de fijarse el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad, estableciendo como norma general, que el importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste general o previsible del servicio o actividad, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. Al objeto de acreditar el cumplimiento de la citada previsión legal, figura en el expediente, tal y como se ha mencionado, informe técnico-económico explicativo del importe de la nueva tarifa cuya aprobación se propone, cuyo estudio corresponde a la Intervención General Municipal, en el que se concluye que los costes previsibles superan notablemente los ingresos estimados.

Se modifica el **artículo 6** a los efectos de aplicar la tarifa 1ª en los casos en que los residuos inertes mezclados lleven impropios de residuos orgánicos, al considerar que tienen asociada la misma complejidad en el tratamiento de este tipo de residuos.

Se propone, por último, la modificación de la **Disposición Final** a los efectos de establecer como fecha de entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Examinadas las modificaciones pretendidas, procede proponer al Jurado Tributario que **DICTAMINE FAVORABLEMENTE** el expediente de **Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos,** a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con las modificaciones que se han enumerado en el texto de este dictamen. Se advierte, en relación con el procedimiento de aprobación que, con carácter previo a la tramitación plenaria,

Código Seguro De Verificación	IgGdBIZZ2oIZpzzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martínez Domingo	Firmado	26/02/2018 10:00:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





*deberá someterse la Propuesta de Modificación a su aprobación como Proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

Es cuanto el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga dictamina.

En Málaga, a 26 de febrero de 2018.

**EL SECRETARIO**  
**Francisco Javier Martínez Domingo**

**SR. GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IgGdBIZZ2oIZpxzWoM8sJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Martínez Domingo	Firmado	26/02/2018 10:00:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		

